



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 2

R.M. N° 523/06

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 523/06

Sucre, 26 de septiembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 25 de septiembre de 2006, los Concejales: Lic. Fidel Herrera Rellini, Sra. Claudia P. Gonzáles Ramos, Dr. Hugo T. Loayza Nava, Ing. Domingo Martínez Cáceres, Lic. Edwing Zegarra Talavera y Lic. Edmundo Yucra Flores, hacen conocer al Pleno del H. Concejo Municipal, su deseo de participar de la Maestría en Gestión Municipal Estratégica, ofertada por la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, proponiendo para el efecto, que la institución cubra el 40% del costo total, y el 60% será cubierto por los interesados.

Que, el Reglamento Interno de la Municipalidad, en su Capítulo IX relativo a Formación Profesional expresa en su Art.51° **"A fin de contar con un personal altamente calificado, la Municipalidad promoverá la asistencia a cursos de adiestramiento y fomentará la concesión de becas y licencias para estudios de especialización en materias que interesen a sus actividades"**; asimismo el Art. 52° del mismo instrumento, dice: **Los beneficios a los que se refiere el artículo anterior, podrán ser otorgados por la propia Municipalidad, siempre que sus recursos programados así lo permitan, y/o también se obtendrán por medio de gestiones que se realicen ante organismos nacionales o extranjeros.**

Que, la nueva realidad política administrativa, dará especial énfasis a los sistemas de gobierno local motivo por el cual, requiere de profesionales integrales con amplios conocimientos en sistemas de administración municipal; que sean capaces, competitivos e innovadores para contribuir a llevar el desarrollo sostenible en los municipios y comunidades.

Que, el costo total de la Maestría asciende a \$us. 2.200 (DOS MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES AMERICANOS), los mismos que serán cubiertos de la siguiente manera, \$us. 1.320.- (UN MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES AMERICANOS) por los interesados, y \$us. 880.- (OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES AMERICANOS) por el H. Concejo Municipal.

Que, la mencionada Maestría tendrá una duración de dieciocho meses a iniciarse a partir del mes de octubre, con horarios adecuados a las funciones de los participantes.

Que, es finalidad del H. concejo Municipal, fomentar e incentivar iniciativas de capacitación del personal en áreas de su competencia a efectos de lograr una mayor eficiencia en el desempeño de las funciones.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas y Resoluciones, de acuerdo a lo previsto por el Art. 12° num. 4, de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° AUTORIZAR la participación de los Concejales Municipales: Lic. Fidel Herrera Rellini, Sra. Claudia P. Gonzáles Ramos, Dr. Hugo T. Loayza Nava, Ing. Domingo Martínez Cáceres, Lic. Edwing Zegarra Talavera y Lic. Edmundo Yucra Flores, en la Maestría en Gestión Municipal Estratégica, ofertada por la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, debiendo cada participante cancelar con sus propios recursos el 60% del costo total, monto equivalente a \$us. 1.320.- (UN MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES AMERICANOS). El H. Concejo Municipal cubrirá el costo individual de la Maestría equivalente a \$us. 880.- (OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES AMERICANOS), con recursos programados en la partida presupuestaria 2570 - capacitación, que equivale al 40% del costo total; monto que será desembolsado de la siguiente manera:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 2 de 2
R.M. N° 523/06

Sucre Capital de la República de Bolivia

- 20% equivalente a \$us. 440.- (CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES AMERICANOS) programados en el Presupuesto de la Gestión 2006.
- 20% equivalente a \$us. 440.- (CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES AMERICANOS) ha ser programados en el Presupuesto de la Gestión 2007.


Art.2° Se instruye a la Directiva del H. Concejo Municipal, proceder con el trámite administrativo que corresponda para dar cumplimiento al Art.1° de la presente Resolución.

Art.3° La Directiva del H. Concejo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL